

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

- 1.5 El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 El **Lic. Germán Hernández Pérez**, Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como “**Área Administrativa y Contratante**” del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, derivada de la licitación pública nacional **No. CONALEPH541 17/2021**, en los siguientes domicilios:

DIRECCIÓN GENERAL CONALEP, CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160.

PLANTEL TIZAYUCA UBICADO, CALLE ORIENTE 3 SUR 2 LOTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA HGO., C.P. 43800.

PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083.

PLANTEL PACHUCA I UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COLONIA CHACON, C.P. 42083, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

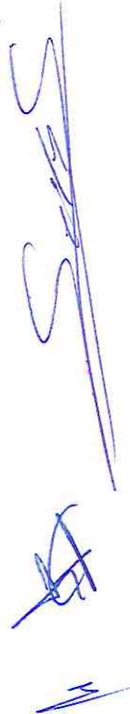
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC UBICADO EN AV. JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

PLANTEL TULANCINGO UBICADO EN, CARR. TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5 COL JALTEPEC C.P. 43700, TULANCINGO, HIDALGO.

PLANTEL TEPEJI DEL RIO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 72 COL. NOXTONGO TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P 42850.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

- 1.8 Que el CONALEP Hidalgo cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada por la H. Junta Directiva del CONALEP Hidalgo, del



ejercicio fiscal **2021**, mediante oficios **DPyE/050/2021**, **SFP-CPF-01-0034/2021** y **SFP-CPF-2878/2021** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **53 y 55 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

- 2.1.- Que es una persona moral debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. CDY130815AY7**, lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3.- Dentro de su objeto social, se encuentra la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización en general de artículos relacionados con la industria y el transporte.
- 2.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.
- 2.5.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 0016-17** expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha **15 de agosto de 2013**, del cual se ordena agregar copia debidamente cotejada; con domicilio fiscal ubicado en **CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGÚN, SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CODIGO POSTAL 42092**, como lo acredita con la Cedula Fiscal expedida a su favor por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato.
- 2.6.- Que con fecha 25 de noviembre de 2021 se le adjudico el presente contrato derivado de la licitación pública nacional No. CONALEPH541 17/2021, SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones, el servicio de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, derivada de la licitación pública nacional No. CONALEPH541 17/2021; y a su vez "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar los mantenimientos de acuerdo a la cotización que presentó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **33 fracción III, 53, 55 fracción VII, 56 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad de **\$1,083,099.81 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.M.)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 8847753, con Clabe Interbancaria **002290700588477535**, de la Institución Bancaria **BANAMEX**, a nombre de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YANTAI S.A. DE C.V.**, con correos electrónicos wmaster@yantai.com.mx y beldencan@hotmail.com dicha transferencia se realizará a los 15 días naturales después de la realización total del servicio y a entera satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga del bien, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante su traslado.

Cuarta.- El mantenimiento objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en la cotización que presentó, y que ha sido aceptada por "EL CONALEP HIDALGO".

Quinta.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar los mantenimientos dentro de las instalaciones de Dirección General ubicada en circuito ex hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, código postal 42160 y los planteles ubicados en Tizayuca, calle oriente 3 sur 2 lote 3 ciudad industrial, c.p. 43800; plantel Pachuca II ubicado en av. principal s/n fracc. lomas nueva airosa Pachuca, C.P. 42083; plantel Pachuca I ubicado en parque industrial Canacindra s/n, colonia Chacón, C.P. 42083, Mineral de la Reforma, Hidalgo; plantel Villa de Tezontepec ubicado en av. Juan Escutia s/n, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hidalgo; plantel Tulancingo ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán km. 4.5 colonia Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hidalgo y plantel Tepeji del Rio ubicado en autopista México-Querétaro km. 72 col. Noxtongo Tepeji del rio, Hgo. C.P. 42850; en un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**, dentro de los siguientes **10 días naturales** contados a partir de la firma del contrato.

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar la entrega del servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad del servicio, comprometiéndose a sustituirlo por otro que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que la entrega sea inmediata a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro del bien y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los materiales contratados.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO " no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **30 de noviembre de 2021**.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



C. JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO en su carácter de Director General y por la otra el C. JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, firmado por triplicado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 30 de noviembre de 2021 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.